

ADENDA No 4 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS



EMISOR
BANCO FINANDINA S.A.

Objeto:

La presente Adenda No. 4 tiene por objeto:

- i. El aumento del cupo global de la emisión y colocación del Programa en Cuatrocientos Mil Millones de pesos (COP 400,000,000,000) adicionales, con lo cual el Programa alcanzará un cupo global total autorizado de Un Billón Seiscientos Mil Millones de pesos (COP 1,600,000,000,000).
- ii. La renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública por tres (3) años más, contados a partir de la fecha en que la Superintendencia Financiera de Colombia se pronuncie respecto de la solicitud de aprobación de la ampliación del cupo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos.

Los términos de la presente Adenda No. 4 tendrán el mismo significado del Prospecto y las adendas número 1, 2 y 3 del mismo¹, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Modificaciones

A continuación se indican las modificaciones al Prospecto de conformidad con lo establecido en el objeto de la presente Adenda No. 4, los textos modificados o adicionados se encuentran subrayados para mayor claridad.

1. Portada: La portada del Prospecto quedará de la siguiente forma:

¹ La Adenda número 1, 2 y 3 al Prospecto de Información Del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios tuvo por objeto ampliar el plazo de autorización de la oferta pública del Programa, así como el cupo global de emisión y colocación del Programa en doscientos cincuenta mil millones de pesos (COP 250,000,000,000), cuatrocientos mil millones de pesos (COP 400,000,000,000) y cuatrocientos mil millones de pesos (COP 400,000,000,000) respectivamente, con lo cual, el programa alcanzó un cupo global autorizado de un billón doscientos mil millones de pesos (COP 1.200,000,000,000).

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS

BANCO FINANDINA S.A.

ENTIDAD EMISORA



Carretera Central del Norte Kilómetro 17, vereda Fusca, Chía Cundinamarca.

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD EMISORA

Manejar, aprovechar e invertir fondos provenientes del ahorro privado, mediante la captación de dineros o valores del público, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito y leasing que faciliten la comercialización de bienes y servicios, especialmente vehículos automotores.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OFERTA DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACION

CLASE DE TÍTULO:	Bonos Ordinarios
LEY DE CIRCULACIÓN:	A la Orden
CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN:	<u>\$1.600.000.000,000</u>
NÚMERO DE BONOS ORDINARIOS:	<u>Un Millón Seiscientos Mil (1.600,000) Bonos Ordinarios.</u>

2. **Glosario:** En el Glosario del Prospecto se deberán efectuar las siguientes modificaciones:

Bonos Ordinarios: Son aquellos que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes o futuros. Para efectos del presente Programa, será Un Billón Seiscientos Mil Millones de Pesos (\$1,600,000,000,000) M.L. en títulos valores de contenido crediticio denominados Bonos Ordinarios, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., que serán emitidos por la Entidad Emisora y colocados a través de una oferta pública en los términos del presente Prospecto de Información. Los Bonos Ordinarios serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

Cupo Global del Programa: El Cupo Global del Programa es de Un Billón Seiscientos Mil Millones de Pesos (\$1,600,000,000,000) M.L., el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. Los Bonos Ordinarios del Programa podrán ofrecerse en una o varias Emisiones y éstas a su vez podrán ser colocadas en uno o varios Lotes.

Programa de Emisión y Colocación o Programa: Es el plan mediante el cual una misma entidad estructura con cargo a un cupo global la realización de varias emisiones, de uno o más valores mediante Oferta Pública, durante un término establecido. Para efectos de este Prospecto de Información, es el plan mediante el cual el Banco Finandina S.A. estructura con cargo a un Cupo

Global por la suma de Un Billón Seiscientos Mil Millones de Pesos (\$1,600,000,000,000) M.L., la realización de varias emisiones de Bonos Ordinarios, mediante oferta pública, durante un término establecido. Los Bonos Ordinarios serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

3. Cuerpo del Prospecto: En el Cuerpo del Prospecto se deberán efectuar las siguientes modificaciones:

- Sección 1 del Capítulo 1: El primer párrafo queda así:

4.4 CAPITULO I - CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA

El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras de un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios en el Mercado Público Nacional de Valores de la República de Colombia, con cargo a un Cupo Global por la suma de Un Billón Seiscientos Mil Millones de Pesos (\$1,600,000,000,000) M.L. El Programa consta de varias Emisiones con diferentes Fechas de Emisión y diferentes plazos de colocación. Las condiciones específicas para cada Emisión se complementarán y determinarán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el presente Prospecto de Información. Los Bonos Ordinarios del Programa podrán ofrecerse en una o varias Emisiones y estas a su vez podrán ser colocadas en uno o varios Lotes. Los Bonos Ordinarios serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

- Sección 1.5 del Capítulo 1: El primer párrafo queda así:

1.5 MONTO TOTAL DE LA OFERTA – CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA

La Entidad Emisora emitirá Bonos Ordinarios por valor de Un Billón Seiscientos Mil Millones de Pesos (\$1,600,000,000,000) M.L., según las condiciones indicadas por la Asamblea General de Accionistas de la Entidad Emisora en su sesión del 21 de marzo de 2018, lo cual consta en el Acta No. 92, la cual delegó en la Junta Directiva la facultad de decretar y aprobar el Reglamento de Emisión y Colocación y en el Gerente General para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la emisión, suscripción y colocación de los Bonos Ordinarios, según lo establecido en el Código de Comercio, las Resoluciones 400 y 1200 del 22 de mayo y 22 de diciembre de 1995, respectivamente, expedidas por la Sala General de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actualmente el Decreto 2555 de 2010, el Decreto 1720 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Decreto 2061 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las normas que las modifiquen y/o adiciones. Los Bonos Ordinarios serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

- Sección 1.6 del Capítulo 1:

1.6 CANTIDAD DE VALORES OFRECIDOS

La cantidad de títulos ofrecidos por la totalidad de Programa es de Un Millón Seiscientos Mil (1.600.000) Bonos Ordinarios.

- Sección 1.8.4 del Capítulo 1: El último párrafo queda así:

1.8.4 AMORTIZACION DE CAPITAL

SERIES A, B, C y D:

El capital de los Bonos Ordinarios con de las Series A, B, C y D será pagado de manera única en la Fecha de Vencimiento.

SERIES E, F, G y H:

El capital de los Bonos Ordinarios de las Series E, F, G y H se podrá amortizar parcialmente desde el primer (1er) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento. El valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del cero por ciento (0.00%). El valor máximo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del ciento por ciento (100.00%). Las amortizaciones parciales sumarán el ciento por ciento (100.00%) del valor nominal de cada Bono Ordinario y tendrán periodicidad anual. El cronograma de amortización de capital será definido en el primer o único Aviso de Oferta Pública del primer o único Lote de cada una de las Emisiones.

La Entidad Emisora podrá emitir Bonos Ordinarios con Opción de Prepago según lo determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento de cada una de las subseries colocadas en el mercado, el día hábil siguiente a la colocación de los Bonos Ordinarios a través de Información Relevante. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las subseries adjudicadas, incluyendo: (i) valor nominal (ii) la tasa de rendimiento (iii) fecha de emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pago de intereses (v) fecha del pago del capital de los Bonos Ordinarios

- Sección 2.2 del Capítulo 2: El primer párrafo queda así:

2.2 PLAZO PARA OFERTAR LOS BONOS ORDINARIOS BAJO EL PROGRAMA, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

El Banco Finandina S.A. está autorizado para emitir Bonos con cargo al Cupo Global del Programa y ofrecerlos mediante una o más Ofertas Públicas, durante un plazo de tres (3) años contados a partir del acto administrativo que emita la Superintendencia Financiera de Colombia (“Plazo para Ofertar los Bonos bajo el Programa”), mediante el cual se pronunció frente al cumplimiento de los requisitos correspondientes a la inscripción automática de los bonos ordinarios pertenecientes al Programa de Emisión y Colocación. Dicho plazo ha sido prorrogado por tres (3) años más, contados a partir de la fecha en que la Superintendencia Financiera de Colombia se pronuncie respecto de la solicitud de aprobación de la ampliación del cupo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos. La vigencia y cupo global del Programa de Emisión y Colocación se ha prorrogado varias veces conforme se indica a continuación:

Nota: Según consta en los oficios de autorización de las adendas relacionadas en el cuadro anterior, no se encontraron objeciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia en las diferentes solicitudes realizadas por Banco Finandina, y por tanto éstas fueron aprobadas incluyendo el plazo de emisión que fue prorrogado por tres (3) años más contados a partir de la fecha del pronunciamiento respectivo.

Número de adenda al prospecto de información	Fecha de autorización de la adenda	Oficio de autorización de la adenda	Modificaciones realizadas al prospecto de información	Aumento del cupo global en millones de pesos:	Cupo Global Total del programa autorizado en millones de pesos
1	10/08/2011	2011045626-007-000	Ampliación del cupo y plazo	COP \$ 250,000	COP \$ 400,000
2	26/09/2013	2013057857-008-000	Ampliación del cupo y plazo	COP \$ 400,000	COP \$ 800,000
3	14/07/2016	2016072731-005-000	Ampliación del cupo y plazo; modificación numeral 4.13 "Readquiisiición de los Bonos Ordinarios"	COP \$ 400,000	COP \$ 1,200,000
4	29/10/2018	2018105764-010-000 2018105764-013-000	Ampliación del cupo y plazo; incorporación consideraciones del artículo 6.1.1.1.5 de D.U o 2555 de 2010.	COP \$ 400,000	COP \$ 1,600,000

Salvo lo dispuesto en esta Adenda, todas las demás estipulaciones del Prospecto conforme han sido modificadas en las adendas anteriores permanecen sin alteración. Las adendas, así como una versión actualizada del reglamento de emisión se encuentran publicadas en la página www.bancofinandina.com.

DUBERNEY QUIÑONES BONILLA
Primer suplente del Gerente General
Banco Finandina S.A.